



Examinada su solicitud de informe, remitida a este Gabinete Jurídico, referente al Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre registro general de empresas alimentarias y alimentos, solicitado de esta Agencia Española de Protección de Datos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 h) de la Ley Orgánica, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y 5 b) del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, cúmpleme informarle lo siguiente:

El Proyecto sometido a informe tiene por objeto la reforma del Real Decreto 911/2011 simplificando los trámites exigidos en el mismo y modificando determinadas disposiciones relacionadas con la comunicación de información relacionada con aguas minerales y de manantial para consumo humano y productos dietéticos como requisito previo a su conservación.

El citado Real Decreto fue sometido en fase de tramitación de su Proyecto a informe de esta Agencia, que fue emitido en fecha 4 de septiembre de 2009, en que se indicó que “si no fueran objeto de comunicación o inscripción en el Registro más datos de los descritos en el artículo 6.1 del Proyecto, cabría considerar que es aplicable al mismo la excepción prevista en el artículo 2.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, por lo que las previsiones de ésta última no le serían de aplicación”.

El citado artículo 6.1 coincide con el artículo 5.1 del texto actualmente vigente, no afectado por la reforma operada por el Proyecto sometido a informe, por lo que no procede efectuar observaciones en relación con el mismo.